



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 28 / 2015

FECHA : 29 DE ENERO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en calle **VISVIRI**

N° 98 - OSORNO

población **NUEVA ESPERANZA**

Sector..... (ZONA H-3)

propiedad de **ANA MANSILLA MANSILLA**

R.U.T. N° 15.274.892-2

Rol 1152-9

PERMISO OTORGADO N° 314

FECHA 16.09.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	38,50 M ²
2º piso	17,89 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	56,39 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°155 DEL 15.01.2015
Certificado N°155 DEL 15.01.2015
Certificado TE1 N°1151190 DEL 14.01.2015
Certificado N°36 DEL 28.01.2015

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU

FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en calle Visviri N°98, Población Nueva Esperanza, de propiedad de Ana Mansilla Mansilla, con una superficie recibida de 56,39 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Lorena Araya Raccoursier
Constructor : Daniel Sandoval Marilaf

FGR/ESP/RMR/rlmr